

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 032 -2017-CONCYTEC- OGA**

Lima, 27 FEB 2017

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 06 de enero de 2017 y el Informe N° 184-2017-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal del CONCYTEC del 15 de febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 035-2014-CONCYTEC-OGA, se contrató al Sr. Antonio Adolfo Baltodano Avendaño para que preste servicios en la Oficina de Finanzas del CONCYTEC, a partir del 08 de setiembre de 2014;

Que, con fecha 06 de enero de 2017, el mencionado servidor presenta su carta de renuncia al CONCYTEC, siendo su último día de labores el 04 de febrero de 2017;

Que, el Inciso f) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador vacaciones remuneradas de 30 días naturales;

Que, con Informe 184-2017-CONCYTEC-OGA-OP de fecha 15 de febrero de 2017, la Encargada de las Funciones de la Oficina de Personal remite la liquidación de vacaciones trucas, donde señala que el Sr. Antonio Adolfo Baltodano Avendaño prestó servicios en el CONCYTEC del 08 de setiembre de 2014 al 04 de febrero de 2017;

Que, con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 138-2017-OGPP de fecha 20 de febrero de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga los recursos para el pago de la liquidación por vacaciones trucas del Sr. Antonio Adolfo Baltodano Avendaño;

Con el visto bueno de la Encargada de las Funciones de la Oficina de Personal del CONCYTEC, y;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 4.2 de la Directiva N° 07-2013-CONCYTEC-OGA, "Directiva del Procedimiento Administrativo para resolver Recursos de Apelación en materia de pago de retribuciones" aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 080-2013-CONCYTEC-P;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR al señor Antonio Adolfo Baltodano Avendaño el importe de S/ 4,225.00 (Cuatro Mil Doscientos Veinticinco y 00/100 Soles), por concepto de Vacaciones Truncas, del cual se deducirán los descuentos de Ley y otros descuentos, de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte de la presente Resolución.


Artículo 2°.- Autorizar el pago de la aportación patronal correspondiente a ESSALUD por la suma de S/ 34.00 (Treinta y Cuatro y 00/100 Soles).

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución al Sr. Antonio Adolfo Baltodano Avendaño, para su conocimiento, así como a la Oficina de Personal a fin de que se cumpla con su ejecución.

Artículo 4°.- Disponer que el Responsable del Portal de Transparencia, publique la presente resolución en el portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese.




Mg. Aída Mónica La Rosa Sánchez Bayes de López
Jefe de la Oficina General de Administración
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



ANEXO I A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 032-2017-CONCYTEC-OGA
LIQUIDACION DE VACACIONES TRUNCAS

NOMBRES Y APELLIDOS : BALTODANO AVENDAÑO ANTONIO ADOLFO
 DNI: 09167382
CARGO : Técnico Administrativo
UBICACIÓN ORGANICA : Oficina de Finanzas
REGIMEN LABORAL : Decreto Legislativo N° 1057 - CAS
 Contrato Administrativo de Servicios
FECHA DE INGRESO A CONCYTEC : 08/09/2014
MOTIVO DEL CESE : Renuncia
FECHA DE CESE : 04/02/2017
Tiempo de Servicios : 2 años 4 meses 27 días
Vacaciones No Gozadas 2015-2016 : 30 días
Vacaciones Truncas : 4 meses 27 días
CONTRAPRESTACION MENSUAL 3,000.00

Vacaciones No Gozadas (2015-2016): 30 días

Contrap. COMPUTABLE (*)	N° de días no gozados a liquidar	TOTAL A PAGAR (3,000.00/30*30)
3,000.00	30	3,000.00

Vacaciones truncas: 4 meses

Contrap. COMPUTABLE (*)	N° MESES A LIQUIDAR	TOTAL A PAGAR (3000/12*4)
3,000.00	4	1,000.00

4,225.00

Vacaciones truncas: 27 días

Contrap. COMPUTABLE (*)	N° DÍAS A LIQUIDAR	TOTAL A PAGAR (3000/360*27)
3,000.00	27	225.00

(*) Art. 6°, inciso f) del D.L. N° 1057 modificado por Ley N° 29849

Monto Total: 4,225.00

Total Deducciones: 496.02

A favor de la AFP HABITAT FEBRERO 2017 496.02

Aporte Obligatorio (10%) 422.50

Comisión AFP (0.38%) 16.06

Prima de Seguro (1.36%) 57.46

Impuesto 4ta. Categoría (8%) 0.00

Monto a Pagar: 3,728.98

ESSALUD 34.00

